



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 094 - 2011 - GRA/CR

Ayacucho, **08 NOV. 2011**

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de noviembre del 2011, trató el tema relacionado al Dictamen N° 008-2011-GRA/CR-CPPATPGF sobre la solicitud de Autorización de Transferencia de un Predio Rústico de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho de 8.5424 Hectáreas ubicado en el Valle de Río Apurímac y Ene del Sector Matucana, del Distrito de Sivia de la Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 832-2011-GRA/PRES; de fecha 04 de noviembre del 2011, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Consejo Regional de Ayacucho, la Autorización de Transferencia de un Predio Rústico de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho de 8.5424 Hectáreas, ubicado en el Valle de Río Apurímac y Ene del Sector Matucana, del Distrito de Sivia de la Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho; Inscrita en la Partida No.40012416 de los Registros Públicos de Huanta; a favor del Ministerio de Agricultura, para efectos de viabilizar la Transferencia Compensatoria, por parte del Ministerio de Agricultura, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho de una parte de los terrenos de INIA-Ayacucho;

Que, en atención a lo solicitado por el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; el Consejo Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de noviembre del 2011, llevada a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ayacucho, acordó autorizar la transferencia de una propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho a favor del Ministerio de Agricultura INIA-Ayacucho, el Predio Rústico de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho de 8.5424 Hectáreas, ubicado en el Valle de Río Apurímac y Ene del Sector Matucana, del Distrito de Sivia de la Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho; Inscrita en la Partida No.40012416 de los Registros Públicos de Huanta; a favor del Ministerio de Agricultura, para efectos de viabilizar la transferencia compensatoria, por parte del Ministerio de Agricultura, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho de una parte de los terrenos de INIA-Ayacucho;

Que, mediante Opinión Legal No. 549-2011-GRA-GG-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, Opina Procedente la Aprobación de Transferencia del predio Rústico de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho; siendo del mismo parecer el Asesor del Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, quien amparado en la Ley No.29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante el D.S. No.007-2008-VIVIENDA; así como en el D.S. No.154-2001-EF; referido al Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, en la que se establece la procedencia de la transferencia de un predio o una parte de ella de su dominio de su libre disponibilidad a una entidad pública o una persona de derecho privado, en este caso a favor del Ministerio de Agricultura, dando cumplimiento a las valorizaciones compensatorias y el informe de la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, el literal a) del Art. 15 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamente los asuntos y materias de competencia funciones del Gobierno Regional;



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 094 - 2011 - GRA/CR

Que, es competencia del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme estipula el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, previsto en el Art.15 Inc. i);

Que, el artículo 39° de la Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este *órgano* asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley No 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27902, Ley No 29053 y Ley No 28968; y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho con el voto mayoritario de sus miembros aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR el Dictamen N° 008-2011-GRA/CR-CPPATPGFI sobre **AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA** de un Predio Rústico de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho de 8.5424 Hectáreas, ubicado en el Valle de Río Apurímac y Ene del Sector Matucana, del Distrito de Sivia de la Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho; Inscrita en la Partida No.40012416 de los Registros Públicos de Huanta; a favor del Ministerio de Agricultura, para efectos de viabilizar la transferencia compensatoria, por parte del Ministerio de Agricultura, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho de una parte de los terrenos de INIA-Ayacucho.

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, señor **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, inicie las acciones legales que correspondan.

Artículo Tercero.- Publicar y difundir el presente Acuerdo Regional para conocimiento y demás fines.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional



Otto J. Castro Mendoza
CONSEJERO DELEGADO